

En la modalidad Fotografía, éstas deberán presentarse por duplicado, formato 24 x 30 cms. acompañadas de originales y fotocopia del ejemplar del diario donde se haya publicado, debiendo ajustarse obligatoriamente al tema enunciado en la exposición de motivos y Bases Generales de esta convocatoria.

En sobre aparte, el autor hará constar en el interior un breve currículum. En el exterior, el título del trabajo y modalidad en la que concursa.

4. En la segunda posibilidad de presentación de los candidatos, las asociaciones de la prensa provinciales, junto al envío de los originales, en idénticas condiciones a las fijadas en el supuesto anterior, deberán remitir, además, una memoria justificativa de los méritos del candidato que proponen.

5. En ambos supuestos, cuando la candidatura se sustancie en trabajos concretos, éstos deberán ser originales, publicados o emitidos en Radio o Televisión o lo largo del año 1991 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

6. La documentación exigida deberá remitirse especificando en el sobre VIII Edición del Premio «Andalucía» de Periodismo, a la Oficina del Portavoz del Gobierno IC/ Monsalves, 8 y 10. 41001. Sevilla.

7. El plazo de admisión queda abierto con la publicación de las presentes bases y finalizará el 31 de enero de 1992 a las 12.00 horas. No se admitirán candidatos presentados fuera de plazo, salvo los enviados por correo, en cuyo matasello figure esta fecha u otra anterior.

8. La VII Edición del Premio «Andalucía» estará dotada con Un Millón de Pesetas en cada una de sus cuatro modalidades.

9. El jurado podrá otorgar Menciones Especiales a los trabajos o candidatos que se hayan presentado a concurso y no hayan obtenido premio.

10. Los premios podrán ser declarados desiertos.

11. El jurado estará presidido por la Consejera de la Presidencia e integrado por los siguientes miembros:

Portavoz del Gobierno.

Director General de Comunicación Social.

Un periodista designado por las Asociaciones Profesionales.

Un director de Medios de Comunicación de Andalucía.

Tres personalidades del mundo de la cultura y de la comunicación social.

Un miembro de la Oficina del Portavoz del Gobierno, que actuará como secretario del Jurado.

12. El fallo del jurado será inapelable.

13. Los trabajos no premiados serán destruidos tras el fallo para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

14. Los premios se fallarán y se otorgarán en torno al 28 de febrero, Día de Andalucía.

15. La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas Bases.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de diciembre de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), por otros propiedad de las Asociaciones de Padres de Alumnos de los Colegios Públicos Montes Orientales, Sierra Arana y San Juan de Avila.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a la dispuesto en las artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere

competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestor conformidad a la permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), por otros propiedad de las tres Asociaciones de Padres de Alumnos antes citadas, a fin de dar cumplimiento o los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 30 de junio de 1983 y 11 de abril de 1991, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar de 4.696 m² situado en el lugar denominado «Llano de Cantarranas», que se segrega de las siguientes fincas registrales:

De la n^o 11.349, una parcela de terreno de 1.606 m² que tiene los siguientes linderos: Norte, resto de la finca matriz; Este, terrenos de D^o Socorro Valdina García. Sur, terrenos cedidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la construcción de viviendas de protección oficial y Oeste, con la parcela descrita a continuación.

De la n^o 4.687, una parcela de terreno de 3.090 m² que tiene los siguientes linderos: Norte, con terrenos propiedad de D. José y D. Antonio Rodríguez Villegas; Este, con parte de la parcela anterior y terrenos cedidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la construcción de viviendas de protección oficial; Sur, con terrenos propiedad del Ayuntamiento, Colegio Público Montes Orientales.

La valoración total es de 23.480.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terreno de 4.696 m² situada en el «Llano de Cantarranas». Linderos: Norte, Barrio 1^o de mayo; Sur, vía pública; Este, tierras de Rosario Menollo Romero; Oeste, grupo de viviendas Montes Orientales.

La valoración es de 23.480.000 ptas.

Sevilla, 4 de diciembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se presta conformidad a la permuta de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) por otro de propiedad particular.

En el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de Septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de agosto de 1991, por el que se permutan las siguientes fincas:

PROPIEDAD PARTICULAR

Inmueble sito en la c/ Factoría de Matagorda, Rosario y de la Plaza, de 1.200 m² de superficie, presenta fachada de 33'00 mts. a calle Factoría de Matagorda por donde tiene su entrada en el n^o 24. Fachada de 42'00 mts. a c/ Rosario y de 26'00 mts. a calle de la Plaza, siendo el resto medianera con la finca colindante.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Finca procedente de la antigua finca del Matadero y tiene una superficie neta en planta de 835 m², presentando una fachada de 27'00 mts. a c/ Amargura, de 34'60 mts a calle de nueva apertura

(prolongación de calle pearonal del Gallinero) y de 21'00 mts. c/ Prolongación de San Rafael, siendo el resto medianero con los terrenos de la misma finca, en una línea recta de 35'00 mts.
En virtud de todo ello,

HE RESUELTO:

- 1°. Prestar conformidad a la permuta de uno finca, de propiedad municipal, por otra propiedad de D^a María Felisa Campos Serrano y de D. José Ramón Gallardo Claros.
 - 2°. Notificar la conformidad al Ayuntamiento de Puerto Real.
 - 3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- Cádiz, 15 de noviembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación Protectora de Animales y Plantas Bahía de Cádiz, una subvención por importe de cien mil pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Visto la solicitud presentada en esta Delegación por lo entidad sin ánimo de lucro denominada «Asociación Protectora de Animales y Plantas «Bahía de Cádiz» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referida Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 13.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación de la correspondiente relación de beneficiarios,

HE RESUELTO

- 1°. Conceder a la Asociación Protectora de Animales y Plantas «Bahía de Cádiz», una subvención por importe de 100.000 pts. para los «Gastos de mantenimiento de animales».
- 2°. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.
- 3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.
- 4°. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 18 de noviembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a tres Asociaciones sin ánimo de lucro de esta provincia una subvención por importe total de dos millones cien mil pesetas, al omparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vistas las propuestas y solicitudes presentadas en esta Delegación por aquellas entidades sin ánimo de lucro, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dichas solicitudes se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para atargar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 13.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación de la correspondiente relación de beneficiarios,

HE RESUELTO

- 1°. Conceder a las entidades que en el Anexo se relacionan, una subvención por importe de 2.100.000 pts., distribuidas según las peticiones efectuadas por las mismas, de las previsto en el Decreto 117/89.
- 2°. Notificar su otorgamiento a las citadas entidades.
- 3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir a las entidades beneficiarias la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 18 de noviembre de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

ANEXO

Federación Ecologista-Pacifista Gaditana (Cádiz)	
Campaña sobre técnicas de agricultura ecológica	500.000
Asociación de Amigos de la R.A.S.D. (Puerto Real)	
Gastos de Manutención y estancia de enfermos de la R.A.S.D.	800.000
Asociación de Amigos Parque Natural «Sierra de Grazalema» (Grazalema)	
Gastos de funcionamiento	800.000
TOTAL:	2.100.000

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz), una subvención por importe de diecisiete millones quinientas tres mil trescientas veintinueve pesetas, para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989.

Vistos las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Villamartín, y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dichas solicitudes se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, en virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO :

- 1°. Conceder al Ayuntamiento de Villamartín una subvención por importe de 17.503.329 pts., para las obras que en el Anexo se especifican.
- 2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.
- 3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación
- 4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certifi-